

REPUBLICA DE COLOMBIA



Corte Constitucional
Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Solicitud de copias de Camila Gianella Malca algunas actuaciones consignadas en el seguimiento de la sentencia T-760 de 2008.

Magistrado sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO.

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil nueve (2009).

La Sala Especial de la Corte Constitucional para efectuar el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008, conformada por la Sala Plena en sesión del 1º de abril de 2009, integrada por los magistrados Jorge Iván Palacio Palacio, Mauricio González Cuervo y Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las establecidas por el cuarto inciso del artículo 27 del Decreto 2591/91, procede a dictar el presente Auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Camila Gianella Malca, mediante oficio del 9 de noviembre de 2009, acude a esta corporación con el objetivo de solicitar copia de los siguientes documentos:

- *“Copia electrónica de la base de datos de tutelas de salud del 2008.*
- *Copia de los documentos con las respuestas que no sean de carácter reservado enviadas por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Salud a la sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre la implementación de las ordenes de la Sentencia T-760 – 2008.*
- *Copia de los documentos con los informes de seguimiento enviados por Así vamos en Salud y ACEMI y otros a la Sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre la implementación de la Sentencia T-760 – 2008.*
- *Copia de los documentos con los informes de seguimiento enviados por la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Procuraduría General de la Nación a la Sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre la implementación de la Sentencia T-760 – 2008.*
- *Copia de los documentos con las respuestas que no sean de carácter reservado enviadas por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Salud a la Sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre los 26 Autos de Salud emitidos por la Corte Constitucional en Julio de 2009.”*

2. En respuesta a lo anterior, en relación con las copias de las actuaciones enlistadas, esta Sala ordenará su expedición conforme al artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, a excepción de lo relativo a la “*copia electrónica de la base de datos de tutelas de salud del 2008*”, ya que la competencia para autorizar esta solicitud la tiene la Presidencia de esta Corporación, para lo cual le remitirá copia de esta providencia.

Por último, la Sala prevendrá al solicitante en cuanto a que la información que se le suministra debe ser consultada y utilizada con especial cuidado, por cuanto la ejecución y el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008 se encuentra en una etapa preliminar, consistente en la gestión y evaluación de todos los informes para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

En mérito de lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento

RESUELVE:

PRIMERO. Por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, expídanse copias a costa de Camila Gianella Malca, de los siguientes documentos:

- Copia de los documentos con las respuestas que no sean de carácter reservado enviadas por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Salud a la sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre la implementación de las ordenes de la Sentencia T-760 – 2008.
- Copia de los documentos con los informes de seguimiento enviados por Así vamos en Salud y ACEMI y otros a la Sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre la implementación de la Sentencia T-760 – 2008.
- Copia de los documentos con los informes de seguimiento enviados por la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Procuraduría General de la Nación a la Sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre la implementación de la Sentencia T-760 – 2008.
- Copia de los documentos con las respuestas que no sean de carácter reservado enviadas por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Salud a la Sala de seguimiento de la Sentencia T-760 – 2008 sobre los 26 Autos de Salud emitidos por la Corte Constitucional en Julio de 2009.

Para tal fin, las carpetas que contienen los documentos quedarán en la Secretaría General de esta Corporación a disposición del solicitante.

SEGUNDO. Con fundamento en los argumentos presentados en este Auto, no acceder a la petición de copia electrónica de la base de datos de tutelas de salud del 2008. En su lugar, a través de Secretaría General, (i) remitir copia de la solicitud presentada por Camila Ginealla Malca a la Presidencia de esta Corporación para que allí sea atendida e (ii) informar de lo aquí resuelto al peticionario.

TERCERO. Prevenir al solicitante que la información que se le suministre debe ser consultada y utilizada con especial cuidado, por cuanto la ejecución y el cumplimiento de la sentencia T-760 de 2008 se encuentra en una etapa preliminar, consistente en la gestión, seguimiento y corrección de todos los informes para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud.

Comuníquese y cúmplase.

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado

MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Magistrado

GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General